Benalmádena

Sección de Contratación

08/11 Acceso corporativo AB internet ADJUDICACIÓN

VER ÚLTIMA PÁGINA AL DORSO

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante **Resolución de la Alcaldía-Presidencia** de fecha **26 de Abril de 2.011** se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto y con carácter urgente, del **SERVICIO DE ACCESO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA A INTERNET (expediente 08/11)** por un importe máximo anual de **43.200,00 €** más 7.776,00 € correspondientes al IVA.

Resultando que tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en BOP y Perfil de Contratante del Ayuntamiento el **24-05-11**, se presentaron cuatro ofertas:

1. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
2. FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U. (ORANGE)
3. EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.
4. VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Resultando que la **Mesa de Contratación**, en sesión de **5 de Julio de 2.011** concedió un plazo de 3 días hábiles a las entidades TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. para que procedieran a la subsanación de la documentación incluida en sus Sobres 1, bajo apercibimiento de exclusión en caso de no atender el requerimiento.

Resultando que en el plazo otorgado a tal efecto, únicamente TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. procede a la subsanación de la documentación incluida en su Sobre 1, aportando declaración responsable de capacidad para contratar, conforme al Anexo III del PCAP de aplicación.

Por el contrario, EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. no aportó en plazo el certificado de clasificación administrativa, redactado en castellano, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o, en su caso, por el órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo requerido por las cláusulas 9.2 y 9.2.1.1.d del PCAP de aplicación, y conforme a lo previsto en el artículo 57 de la L.C.S.P. (únicamente aportó la solicitud presentada el 11/07/11 ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para ser clasificada).

Resultando que la **Mesa de Contratación**, en sesión de **18 de Julio de 2.011** determinó que se ajustan a los criterios de selección los siguientes licitadores:

- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U. (ORANGE)
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Igualmente, en la citada sesión de 18-07-11 se procedió a la exclusión del licitador EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. al no haber acreditado ostentar la clasificación administrativa exigida en el PCAP de aplicación según los motivos arriba expuestos.

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga) VICESECRETARÍA

Benalmádena

Sección de Contratación

Resultando que la **Mesa de Contratación**, en sesión de fecha **26 de Julio de 2.011** procedió a la lectura de la valoración de los aspectos técnicos incluidos en los sobres nº 2 y a la apertura de los sobres nº 3. Del informe emitido por el Departamento de Informática Municipal de fecha **21/07/11** acerca del contenido de los **Sobres nº 2**, se desprenden las siguientes consideraciones:

*"(...) **A.- Valoración de las soluciones técnicas propuestas**: hasta 10 puntos*

Se ha procedido a valorar las soluciones técnicas presentadas, donde se han tenido en cuenta todos los puntos mencionados en los apartados 2.1, 2.2, 2.5, 4 y 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares. Entre otros, se han valorado los siguientes:

- *Especificaciones técnicas de los accesos a Internet ofertados*
- *Detalle de los informes de uso facilitados*
- *Capacidad del Ayuntamiento de Benalmádena para acceder, configurar y descargar los informes y estadísticas*
- *Medidas para el cumplimiento de la LOPD*
- *Puntos neutros de intercambio de tráfico a los que está subscrito*
- *Se valorará la posible redundancia de la infraestructura física de transmisión de datos entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Benalmádena.*
- *Se valorará que el extremo de la conexión entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se integre directamente en un punto neutro nacional.*
- *Servicios adicionales de caudal variable por absorción de ráfagas de mayor caudal que el contratado.*
- *Mejoras para la compensación económica por los incumplimientos de los compromisos de nivel de servicio y de garantía de calidad en caso de resultar adjudicatarios.*
- *Granularidad para el incremento de los caudales inicialmente contratados, así como el caudal máximo soportado por el enlace.*
- *Servicios de protección y seguridad ofrecidos.*
- *Informe de tráfico de la red del operador*
- *Cualquier otro dato que permita conocer la calidad del servicio prestado.*

Para valorar la calidad técnica de las ofertas, se han tenido en cuenta el grado de detalle y calidad de la memoria explicativa de los trabajos a desarrollar. Se ha valorado la adecuación de las soluciones propuestas en cada caso tanto a los requisitos técnicos como funcionales descritos en los Pliegos. Se ha valorado de forma particular la coherencia, viabilidad, metodología y planificación de las soluciones propuestas.

Con carácter general, las memorias presentadas por las tres empresas mencionadas resuelven las necesidades de acceso corporativo a Internet del Ayuntamiento de Benalmádena, estando las tres ofertas por encima de los parámetros mínimos de calidad y servicio requeridos en los Pliegos.

Con carácter particular, estimamos oportuno hacer las siguientes consideraciones.

En relación a la redundancia de las conexiones es especialmente valorable la oferta de France Telecom, la cual es la única que hace mención expresa al alquiler de la línea de

respaldo a un tercer operador. No obstante, las tres ofertas proponen, y describen, el uso de diferentes tecnologías de enlace (acceso principal + respado)a fin de garantizar el servicio.
Los tres operadores describen el nivel de integración en diferentes puntos neutros, tanto nacionales como la interconexión internacional. En este sentido, los parámetros de interoperatividad de Telefónica son superiores a los del resto de las ofertas (80Gbps). En todos los casos hay integración con Espanix y Catnix si bien la interconexión internacional es diferente en cada caso.

A nivel de equipamiento, las tres operadoras proponen la utilización de routers de Cisco si bien los modelos varían. Para el acceso principal Telefónica propone el 2951/K9; France Telecom el 2801 SEC y Vodafone el 2851.

Las estadísticas e informes de uso son similares así como la descripción sobre las medidas de seguridad y confidencialidad de cada uno de los operadores.

Es especialmente importante, tal y como se explica en los Pliegos, la capacidad que desea tener el Ayuntamiento de Benalmádena para el acceso a informes en tiempo real. En este sentido, las tres ofertas proponen herramientas avanzadas mediante web que permiten el seguimiento de cualquier incidencia tanto de la conexión propia como de la red en general. Sin embargo, hay que valorar de forma especial la herramienta ofrecida por Telefónica para la monitorización en tiempo real de todos los indicadores de rendimiento asociados tanto a los accesos como al equipamiento de gestión de las comunicaciones (tráfico cursado, errores, retardos, pérdida de paquetes, jitter, etc.).

Finalmente, en las tres ofertas se explica de forma detallada las eventuales compensaciones en caso de incumplimiento de los parámetros de calidad propuestos en cada caso.

En función del análisis detallado de las memorias técnicas presentadas, y teniendo como puntos más relevantes los ya descritos, la valoración de cada una de las soluciones técnicas propuestas queda como sigue:

EMPRESA	***PUNTOS***
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	*9*
FRANCE TELECOM	*8*
VODAFONE DE ESPAÑA S.A.U.	*8*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga) VICESECRETARIA

***B.- <u>Acuerdo de Nivel de Servicio, ANS</u>**: hasta 5 puntos.*

Se valora la mejor propuesta global y por apartados de ANS, donde se ha tenido en cuenta las labores preventivas, servicios de mantenimiento, tiempos de respuesta, garantías, etc. según la tabla y especificaciones establecidos en el apartado 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

	Telefónica	*France Tel.*	*Vodafone*
Tiempo de respuesta	*1 h.*	*< 1 h.*	*2 h.*
Resolución de incidencias			

Crítica	*9 h.*	*8 h.*	*8 - 12 h.*
Alta	*9 h.*	*8 h.*	*8 - 12 h.*
Media	*12 h.*	*12 h.*	*36 h.*
Baja	*12 h.*	*24 h.*	*72 h.*
Disponibilidad caídas totales			
Mensual	*99,95 %*	*99,95 %*	*99,50%*
Anual	*99,90 %*	*99,95 %*	*99,45 %*
Disponibilidad caídas parciales			
Mensual	*99,30 %*	*99,95 %*	*99,45 %*
Anual	*99,30 %*	*99,65 %*	*99,30 %*

Además de los datos contenidos en la tabla, se ha tenido en cuenta la propuesta de cada una de las empresas a efectos de labores preventivas y servicios de mantenimiento, se proponen las siguientes valoraciones a cada una de las ofertas presentadas:

EMPRESA	***PUNTOS***
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	*5*
FRANCE TELECOM	*5*
VODAFONE DE ESPAÑA S.A.U.	*4*

***C.- <u>Plan y calendario de implantación</u>**: hasta 5 puntos.*

Se valora la propuesta de implantación de los servicios ofertados donde se ha valorado la sistemática de implantación de los servicios así como, de forma especial, la fecha máxima prevista para su disponibilidad. Se ha valorado la reducción del tiempo de implantación.

Según las ofertas presentadas por las empresas, los valores de referencia que han presentado como tiempo de puesta en marcha de las soluciones, son los siguientes:

EMPRESA	***TIEMPO (días)***
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	*40*
FRANCE TELECOM	*60*
VODAFONE DE ESPAÑA S.A.U.	*60*

Según este dato, conjuntamente a la atenta lectura del proceso de implantación que ha sido detallado en cada una de las ofertas presentadas, se establece la siguiente puntuación a cada una de las tres ofertas:

EMPRESA	***PUNTOS***
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	*5*
FRANCE TELECOM	*4*
VODAFONE DE ESPAÑA S.A.U.	*4*

<u>CONCLUSIÓN</u>:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga) SECRETARIA

Benalmádena

Sección de Contratación

La puntuación total obtenida por cada una de las empresas que han presentado oferta, dentro del capítulo de "valoración sujeta a criterios de valor", con un máximo posible de 20 puntos, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN POR EPÍGRAFE A	B	C	ORDEN	TOTAL PUNTOS
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	9	5	5	1º	19
FRANCE TELECOM	8	5	4	2º	17
VODAFONE DE ESPAÑA S.A.U.	8	4	4	3º	16

(...)"

Resultando que la **Mesa de Contratación**, en sesión de fecha **29 de Julio de 2.011** procedió a la lectura del informe emitido por el Departamento de Informática Municipal de fecha 27/07/11 acerca del contenido de los **Sobres nº 3**, del que se desprenden las siguientes puntuaciones, y en consecuencia, la correlativa propuesta de clasificación de ofertas y de adjudicación:

	Precio (euros)	IVA	Total (euros)	Puntos
TELEFÓNICA	31.900,23	5.742,04	37.642,27	24,03
FRANCE TELECOM	39.660,00	7.138,80	46.798,80	19,33
VODAFONE	30.660,00	5.518,80	36.178,80	25,00

	Caudal ofertado	Puntos
TELEFÓNICA	70	17,50
FRANCE TELECOM	100	25,00
VODAFONE	100	25,00

	Caudales de respaldo	Puntos
TELEFÓNICA	8	5,00
FRANCE TELECOM	2	1,25
VODAFONE	2	1,25

VALORACIÓN DE OTROS PARÁMETROS TÉCNICOS:

	Caudal máximo soportado por el enlace	Puntos
TELEFÓNICA	1.000	5,00
FRANCE	100	5,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga)
VICESECRETARIA

Benalmádena

Sección de Contratación

TELECOM		
VODAFONE	100	5,00

	Uso de infraestructuras propias	Puntos
TELEFÓNICA	-	5,00
FRANCE TELECOM	-	5,00
VODAFONE	-	5,00

	Rango de direcciones IP públicas ofertadas	Puntos
TELEFÓNICA	256	5,00
FRANCE TELECOM	64	5,00
VODAFONE	64	5,00

	Acceso a informes en tiempo real	Puntos
TELEFÓNICA	-	10,00
FRANCE TELECOM	-	10,00
VODAFONE	-	10,00

TOTAL PUNTUACIONES SOBRE 3:

	PUNTOS
TELEFÓNICA	**71,53**
FRANCE TELECOM	**70,58**
VODAFONE	**76,25**

TOTAL PUNTUACIONES SOBRES 2 Y 3:

	Sobre 2	Sobre 3	Total Puntos	ORDEN
TELEFÓNICA	**19,00**	**71,53**	**90,53**	**2º**
FRANCE TELECOM	**17,00**	**70,58**	**87,58**	**3º**
VODAFONE	**16,00**	**76,25**	**92,25**	**1º**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA) VICESECRETARIA

Vistas asimismo las propuestas de la Mesa de Contratación, reflejadas en el Acta de la citada sesión de 29-07-11, de **clasificación** de ofertas según las puntuaciones arriba indicadas, de **determinación de la oferta más ventajosa**, y de **adjudicación** del contrato a

favor de la entidad **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.** en las condiciones indicadas en sus Sobres 2 y 3.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha **04-08-11**, se determinó como proposición más ventajosa la de la entidad **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.** con un total de **92,25 puntos**, y se le otorgó un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, para aportar la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que la mencionada entidad ha presentado en tiempo y forma la referida documentación, procediendo en consecuencia a efectuar en su favor la adjudicación del contrato, de conformidad con el mencionado artículo 135 de la LCSP.

RESUELVO ADJUDICAR el mencionado contrato a **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.** en las siguientes condiciones:

1.- Oferta económica
30.660,00 € + 5.518,80 € correspondientes al IVA = 36.178,80 €

2.- Caudal principal ofertado
100 Mbps simétricos garantizados de acceso a Internet.

3.- Caudales de respaldo ofertados
Dos enlaces de respaldo, cada uno de 2 Mbps simétricos garantizados de acceso a Internet.

4.- Valoración de otros parámetros técnicos
Caudal máximo soportado: 100 Mbps
Infraestructuras propias del operador: Vodafone proveerá de manera directa y con infraestructuras propias, tanto del caudal principal como de los dos caudales de respaldo.
Rango de direcciones IP públicas ofertadas: 64 IP´s.

5.- Acceso a informes en tiempo real
- Acceso al Área de clientes.
- Herramienta de monitorización de red: cricket.
- Herramienta de gestión de incidencias y peticiones.
- Herramientas de gestión de la facturación
- Acceso al sistema Remedy Web

6.- Igualmente, Vodafone España, S.A.U. se compromete a ejecutar el servicio con las mejoras y demás circunstancias detalladas en su Sobre 2.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el artículo 140 de la L.C.S.P. en relación a lo dispuesto en el artículo 96 de la citada norma, en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)
VICESECRETARIA

Benalmádena

Sección de Contratación

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
Intervención
19 SET. 2011
ENTRADA

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 140.4 de la L.C.S.P., cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Publíquese la presente adjudicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias municipales afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo **recurso de reposición** ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 15 SEP. 2011.

LA VICESECRETARIA,

19/9/2011

Ver arriba

SR. INTERVENTOR 14873

SR. TESORERO 14874

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
TESORERIA
19 SET. 2011
ENTRADA

SR. RODRÍGUEZ LAIZ 14875

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. 14879

FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U. (ORANGE) 14878

EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. 14876

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. 14877

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga)
VICESECRETARIA

Correos
19/09/11